

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO, POR LA QUE SE DECLARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 28 DE DICIEMBRE DE 2021 AL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA (EXPEDIENTE FEMP Nº 412CAN00153).

VISTO el informe de la Dirección General de Pesca.

VISTO el informe presentado por el Grupo de Acción Local del Sector Pesquero (GALP) "Grupo de Acción Local de Pesca de Fuerteventura", sobre el expediente de subvención a favor del Ayuntamiento de Betancuria y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Orden de 25 de febrero de 2021 (extracto en BOC n.º 45 de 05.03.2021) se convocaron para el ejercicio 2021, las subvenciones para la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local, destinadas a "Aumentar el empleo y la cohesión territorial", previstas en la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas de 9 de febrero de 2018, (B.O.C. nº 35 de 19.02.2018) por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de dichas subvenciones.

Segundo.- La convocatoria anteriormente señalada, fue resuelta definitivamente para el Grupo de Acción Local de Pesca de Fuerteventura, mediante Resolución del Viceconsejero del Sector Primario de 28 de diciembre de 2021, concediéndosele al Ayuntamiento de Betancuria con NIF P3500700D, una subvención por importe de CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (5.695,16 €), para el proyecto denominado "Valorización del patrimonio cultural-pesquero del municipio de Antigua", que consiste en en la instalación de un conjunto escultórico de metal, formado por tres figuras de tamaño natural, una mujer, un pescador y un burro, en homenaje a los mariantes, con el propósito de reconocer la figura de los trabajadores del mar y de sus familiares, sus usos, costumbres y modos de vida.

Tercero.- Mediante Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 29 de diciembre de 2021, se abonó anticipadamente la subvención concedida al citado Ayuntamiento y se ampliaron los plazos de realización y justificación de la actividad subvencionada hasta el 20 y 30 de noviembre de 2022, respectivamente.

Cuarto.- El día 18 de noviembre de 2022, el citado GALP, remite por correo electrónico a esta Dirección General de Pesca, el correspondiente listado de beneficiarios que han presentado la justificación de las subvenciones concedidas, en el que se incluye al Ayuntamiento de Betancuria, para el proyecto denominado "Valorización del patrimonio cultural-pesquero del municipio de Antigua", así como el informe de justificación en el que consta que:

1. Los suministros de bienes, las prestaciones de servicios y, en general, la actividad subvencionada cuyo coste se acredita por el beneficiario fueron efectivamente realizados dentro del plazo de ejecución dispuesto en la resolución de concesión.

2. El informe de la persona auditora de cuentas se ajusta a lo establecido en la Orden de bases de 9 de febrero de 2018.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALVARO DE LA BARCENA ARGANY - VICECONSEJERO/A	Fecha: 22/11/2022 - 23:27:20
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Z7FHjmcIthm6S9u8n1SI dTHQUTRU7qxp	 
El presente documento ha sido descargado el 23/11/2022 - 08:01:16	



3. Que los suministros de bienes, las prestaciones de servicio y en general las actividades e inversiones realizadas se ajustan al informe de elegibilidad emitido por la Dirección General de Pesca, de fecha 11 de octubre de 2021 tal y como se describe en el cuadro siguiente:

Actividad	Acción	Coste sin IGIC (€)	Coste con IGIC (€)	Coste Elegible (€)
1	CONJUNTO ESCULTÓRICO DE METAL FORMADO POR TRES FIGURAS DE TAMAÑO NATURAL: UNA MUJER, UN HOMBRE Y UN BURRO	10.227,50	10.534,32	10.534,32
2	AUDITORIA	800,00	856,00	856,00
TOTAL		11.027,50	11.390,32	11.390,32

4.- Que no se han producido desviaciones respecto a la actuaciones inicialmente aprobadas, ajustándose a lo descrito en la memoria justificativa.

A los Antecedentes de Hecho relatados serán de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- El Decreto 24/2020, de 11 de marzo por el que se modifica el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca aprobado por Decreto 110/2018, de 23 de julio (BOC n.º 59 de 25.03.2019) atribuye al Viceconsejero de Sector Primario, en su artículo 7.2, letra m), la competencia para resolver las subvenciones convocadas por el Consejero o Consejera, así como las facultades de comprobación de la justificación de las subvenciones, y la de dictar la declaración que declare justificada, total o parcialmente, o no justificada la subvención.

Segundo.- El artículo 20 de la Orden de 9 de febrero de 2018 (B.O.C. nº 35, de 19.02.18), por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones para la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local, destinadas a "Aumentar el empleo y la cohesión territorial", Prioridad 4, del Programa Operativo para España, para el periodo 2014-2020 con cargo al Fondo Europeo marítimo y de Pesca (FEMP), regula el procedimiento de pago de estas subvenciones

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 37 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, se comprueba que el beneficiario está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social, y además, que no ha sido dictada resolución firme de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, así como que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al

2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALVARO DE LA BARCENA ARGANY - VICECONSEJERO/A	Fecha: 22/11/2022 - 23:27:20
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Z7FHjmcIthm6S9u8n1SI dTHQTRU7qxp	 
El presente documento ha sido descargado el 23/11/2022 - 08:01:16	



beneficiario, referidos a la misma subvención.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

Único.- Declarar justificada la subvención concedida mediante Resolución de 28 de diciembre de 2021 al Ayuntamiento de Betancuria con NIF P3500700D, por importe de CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (5.695,16 €), para el proyecto denominado "Valorización del patrimonio cultural-pesquero del municipio de Antigua"

Dicha subvención fue abonada anticipadamente mediante Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 29 diciembre de 2021.

Notificar al interesado la presente Resolución mediante su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el Tablón de Anuncios del GALP Grupo de Acción Costera Fuerteventura, de acuerdo con lo previsto en el art 15.2 de la Orden de 9 de febrero de 2018, de bases reguladoras, haciéndole saber que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por la persona interesada recurso de alzada ante esta Consejería, en el plazo de un mes, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Canarias,
EL VICECONSEJERO DE SECTOR PRIMARIO
Álvaro de la Bárcena Argany

Este documento ha sido firmado electrónicamente por: ALVARO DE LA BARCENA ARGANY - VICECONSEJERO/A		Fecha: 22/11/2022 - 23:27:20
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Z7FHjmCIthm6S9u8n1SIđTHQU7RU7qxp		
El presente documento ha sido descargado el 23/11/2022 - 08:01:16		

CORRECCIÓN ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 28 DE DICIEMBRE DE 2021 AL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA (EXPT E FEMP Nº412CAN00153)

Advertido error en la Resolución de Viceconsejería de Sector Primario de 28 de diciembre de 2021, por la que se declara justificada la subvención abonada anticipadamente al Ayuntamiento de Betancuria, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a su subsanación en los siguientes términos:

En el Antecedente de Hecho Segundo,

Donde dice,

Segundo.- La convocatoria anteriormente señalada, fue resuelta definitivamente para el Grupo de Acción Local de Pesca de Fuerteventura, mediante Resolución del Viceconsejero del Sector Primario de 28 de diciembre de 2021, concediéndosele al Ayuntamiento de Betancuria con NIF P3500700D, una subvención por importe de CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (5.695,16 €), para el proyecto denominado "Valorización del patrimonio cultural-pesquero del municipio de Antigua", que consiste en en la instalación de un conjunto escultórico de metal, formado por tres figuras de tamaño natural, una mujer, un pescador y un burro, en homenaje a los mariantes, con el propósito de reconocer la figura de los trabajadores del mar y de sus familiares, sus usos, costumbres y modos de vida.

Debe decir,

Segundo.- La convocatoria anteriormente señalada, fue resuelta definitivamente para el Grupo de Acción Local de Pesca de Fuerteventura, mediante Resolución del Viceconsejero del Sector Primario de 28 de diciembre de 2021, concediéndosele al Ayuntamiento de Betancuria con NIF P3500700D, una subvención por importe de CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (5.695,16 €), para el proyecto denominado "Valorización del patrimonio cultural-pesquero del municipio de Betancuria", que consiste en en la instalación de un conjunto escultórico de metal, formado por tres figuras de tamaño natural, una mujer, un pescador y un burro, en homenaje a los mariantes, con el propósito de reconocer la figura de los trabajadores del mar y de sus familiares, sus usos, costumbres y modos de vida.

En el Antecedente de Hecho Cuarto,

Donde dice,

Cuarto.- El día 18 de noviembre de 2022, el citado GALP, remite por correo electrónico a esta Dirección General de Pesca, el correspondiente listado de beneficiarios que han presentado la justificación de las subvenciones concedidas, en el que se incluye al Ayuntamiento de Betancuria, para el proyecto denominado "Valorización del patrimonio cultural-pesquero del municipio de Antigua", así como el informe de justificación en el que consta que:....





Debe decir:

Cuarto.- El día 18 de noviembre de 2022, el citado GALP, remite por correo electrónico a esta Dirección General de Pesca, el correspondiente listado de beneficiarios que han presentado la justificación de las subvenciones concedidas, en el que se incluye al Ayuntamiento de Betancuria, para el proyecto denominado "Valorización del patrimonio cultural-pesquero del municipio de Betancuria", así como el informe de justificación en el que consta que....

En el Resuelvo Único,

Donde dice:

Único.- Declarar justificada la subvención concedida mediante Resolución de 28 de diciembre de 2021 al Ayuntamiento de Betancuria con NIF P3500700D, por importe de CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (5.695,16 €), para el proyecto denominado "Valorización del patrimonio cultural-pesquero del municipio de Antigua".

Debe decir:

Único.- Declarar justificada la subvención concedida mediante Resolución de 28 de diciembre de 2021 al Ayuntamiento de Betancuria con NIF P3500700D, por importe de CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (5.695,16 €), para el proyecto denominado "Valorización del patrimonio cultural-pesquero del municipio de Betancuria".

En Canarias,

EL VICECONSEJERO DE SECTOR PRIMARIO
Álvaro de la Bárcena Argany

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 24/11/2022 - 09:41:41
ALVARO DE LA BARCENA ARGANY - VICECONSEJERO/A		
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0xL7wPu0qD1sPX81OAxhUbb1JLFpLLTYZ		
El presente documento ha sido descargado el 24/11/2022 - 09:56:15		